Rama Judicial
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00539-00

Descorrido como se encuentra el traslado de la demanda, sin que la accionada hubiese allegado pronunciamiento al respecto, a pesar de estar notificada vía correo electrónico desde el pasado 18 de mayo de 2023; SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), la que se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado.**

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez[1]

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".*

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6158b8d65b95e89097fb4bf682365fa3eae48693e709943f30ae011a6bf148**

Documento generado en 11/08/2023 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica